

Como la Razonabilidad, lo deve premeditar Comprobandos  
este su Dictamen con el Exemplo que Expone que es  
Constante a qualquiera Persona que este En el tiempo pre  
sente a los, Las quatro Fronteras; toda Luz de Razon  
Conozera que para Evadirse de aquel Calor Interior, no  
halla mas Refugio aunque Conozca, Ser perniciosa a su Sa  
lud, que la de Dever el Agua, y asi se Resuelta de la Len  
te que por lo Comun esta a los, que Consumen a y Dia  
porcion de Agua que no Esara otro qualquiera Indi  
viduo que discurrir a otro Commodo de la Sombra y por  
lo que cuenta el Sr. Don Andres fernandez de Caceres que  
Separe a Reconocer el Pozo de la Nieve para actuar  
de la que existe En el Depone el que dice ha verse prinzi  
pado a traer la que quedava del año antezedente, y sien  
do esta por el tiempo En que se hizo el Remate de esta Espe  
rie Como Onas Setenta, u, ochenta Cargas las que el Abas  
terador parado a largo al actual parere no ser me serano  
la Recursion de otro Reconozimiento pues siendo la porcion  
que de la expresada podra premeditarse a los meses que  
queda del año lo que queda surta, y situarse por Combe  
niente esta su, que otro Reconozimiento se Execut  
Le duplica sea contra Interbenzion de otro Cavallero  
Capitular, y sobre el punto que se diere para que no  
se Innoce de precio en Ciudad, de el Remate parifican  
dase el que las Ciudades de Murcia y Cartagenas  
tienen nieve para su Abasto contempla el que Dize

—

